

M.O.P. DIREC. VIALIDAD  
OF. REGIONAL COYHAIQUE  
**TRAMITADO**  
**25 JUL. 2012**  
OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Construcción Acceso a  
Propiedad Centro de  
Distribución Dimak", Comuna  
y Provincia de Coyhaique,  
Región de Aysén.

COYHAIQUE, **25 JUL. 2012**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.  
N° 1600 de 2008 de la Contraloría  
General de la República y en uso de  
las atribuciones que me confiere la  
Resolución Exenta DV N° 3792 del  
03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806  
del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N°  
913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Don Carlos Cea  
Bahamonde, Ingeniero Civil,  
Consultora Megaingeniería, en  
representación de Inmobiliaria  
Catedral S.A., para realizar "**Proyecto  
Acceso Centro de Distribución Dimak**",  
Comuna y Provincia de Coyhaique,  
Región de Aysén, mediante carta S/N°  
del 23 de Agosto de 2011, y que dicha  
instalación no afectara el nivel de  
servicio, ni las obras de conservación  
del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 764

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Inmobiliaria Catedral  
S.A., Rut: 78.297.040-2, para realizar "**Proyecto Acceso Centro de  
Distribución Dimak**", Ruta 7 Sur, Km 2, sector Camino Coyhaique -  
Balmaceda, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de acceso deberán ejecutarse de manera de no  
interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la  
hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Inmobiliaria  
Catedral S.A.

- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Inmobiliaria Catedral S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).
- 7.-La Empresa Inmobiliaria Catedral S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Inmobiliaria Catedral S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- Déjese constancia que la Empresa Inmobiliaria Catedral S.A. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 945 de fecha 15 de Septiembre de 2011 de acuerdo al siguiente detalle:  
Boleta de garantía Bancaria del Banco Santander N° 0182559 de fecha 29 de Junio de 2012 por un monto de 200 UF.- (doscientos unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 30 de Julio del 2013.

Boleta de garantía Bancaria del Banco Santander N° 0182558 de fecha 29 de Junio de 2012 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 30 de Julio del 2013.

10.-La Empresa Inmobiliaria Catedral S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

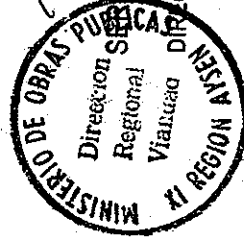
11.-La Empresa Inmobiliaria Catedral S.A., previo a la recepción del acceso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.-La Empresa Inmobiliaria Catedral S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

13.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

14.- Se deberá dar aviso a la comunidad mediante mensaje radial con una frecuencia diaria y durante todo la semana previa a las obras, que garantice una adecuada difusión de los trabajos en el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNAN BARRIA BARRIA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD  
Región de Aysén

LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Contrato
- Depto. de Conservación
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.